



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE LA MATA

Aprobada inicialmente la modificación de la "Ordenanza reguladora del Precio Público por la ocupación del vuelo y subsuelo" de fecha 27 septiembre de 2011, eliminando de forma íntegra el epígrafe 4 "a) Por desagüe de canales y canalones, cuota anual, por metro lineal 0.800 euros. B) por metro lineal de fachada que vierta a la vía pública, indistintamente su cerramiento, cuota anual 0.800 euros. Solo se tributa por un apartado", por acuerdo del pleno de fecha 2 noviembre de 2017, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Mata 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Indalecio Ferrero Martín.

N.º I.-5640